

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

4737 *Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la financiación de las convocatorias de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales por la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

Desde el año 2011 hasta la actualidad, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes resoluciones relacionadas con las convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia laboral y vías no formales de formación que se han desarrollado en esta comunidad autónoma:

1. Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por la que se anuncia la convocatoria del procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOE núm. 309, de 24 de diciembre).

2. Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por la que se anuncia la convocatoria del procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOE núm. 263, de 1 de noviembre).

3. Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación (BOE núm. 148, de 21 de junio).

4. Resolución de 7 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOE núm. 209, de 28 de agosto).

De acuerdo al artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009. «...las convocatorias se publicarán íntegras en los boletines o diarios oficiales de las Administraciones convocantes y un extracto de las mismas en el “Boletín Oficial del Estado”».

En el momento de publicación de las convocatorias se omitió la forma de financiación de las mismas. Por esta razón, es necesario informar que las convocatorias anteriormente mencionadas están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

Por todo lo anterior dicto la siguiente resolución:

1. Informar que las convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia laboral y vías no formales de formación mencionadas anteriormente fueron financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009.

Palma, 16 de marzo de 2015.–La Consejera de Educación, Cultura y Universidades, María Núria Riera Martos.